OTROSI N° 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Los suscritos a saber, **LUZ MARY MORENO SALGUERO**, mayor de edad, identificada con la C.C. N° 52.068.316 de Bogotá, quien obra en representación de **INTERNATIONAL TESTING INSPECTION & CERTIFICATION COLOMBIA SAS (ITICCOL S.A.S),** quien en lo sucesivo se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y, por la otra, **ANA MARIA PINEDA PINZON** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 1.032.357.216 de Bogotá y quien se denominará EL CONTRATISTA, quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES** hemos acordado celebrar el presente Otrosí N°3 al Contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre las mismas partes, comprendido en las cláusulas que más adelante se estipulan previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Que entre LAS PARTES se celebró un contrato por prestación de servicios el día 25 de noviembre de 2016.

SEGUNDA. – Que las partes celebraron Otrosí No.1 al contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el primero (01) de junio de 2019.

TERCERA –Que las partes celebraron Otrosí No.2 al contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el primero (01) de abril de 2023.

CUARTA – Previa la conformidad del servicio ejecutado, EL CONTRATISTA percibirá la suma de cuatrocientos cuarenta mil pesos M/cte ($ 440.000) por día auditor, que se pagará en función al servicio efectivo realizado. EL CONTRATISTA asumirá los impuestos que de acuerdo a la ley le corresponda pagar.

Por lo anterior, LAS PARTES

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar el NUMERAL IV HONORARIOS, el cual quedará así:

Previa la conformidad del servicio ejecutado, EL CONTRATISTA percibirá la suma de cuatrocientos sesenta y dos mil pesos M/cte ($ 462.000) por día auditora, partir del 1 de agosto de 2024, que se pagará en función al servicio efectivo realizado. EL CONTRATISTA asumirá los impuestos que de acuerdo a la ley le corresponda pagar.

CLAUSULA SEGUNDA:

Las demás Cláusulas y aspectos definidos por las partes en el contrato de Prestación de Servicios Profesionales suscrito entre las partes que no fueron modificados mediante el presente documento mantendrán su vigencia y aplicación.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, el primero (01) de agosto de 2024.

EL CONTRATANTE,

LUZ MARY MORENO SALGUERO
C.C. 52.068.316
ITICCOL S.A.S.

EL CONTRATISTA

Ana Maria Pineda
Firmado digitalmente por Ana Maria Pineda
Fecha: 2024.08.12 08:47:35 -05'00'

ANA MARIA PINEDA PINZON
C.C. 1.032.357.216